



TRABAJANDO PARA USTED

Int. N° 6950 Acepta la renuncia voluntaria al subsidio habitacional en la modalidad Construcción de viviendas nuevas, en el expediente colectivo denominado UNION DE CASAS RURAL, código 22694, del Programa de Habitabilidad Rural, de los beneficiarios IVONNE SUSANA CASTILLO GODOY FRANCISCO EDUARDO PUELMA EPULEF.

TEMUCO, 23 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3157

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución exenta N°864 del 29 de mayo de 2020 que modifica la Resolución Exenta N°1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Res. Exenta N°5287 del 09 de noviembre de 2023 que resuelve el **cambio de la Entidad de Gestión Rural "INMOBILIARIA Y GESTIÓN HABITACIONAL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA", RUT [REDACTED] por "MUNICIPALIDAD DE PUCÓN", RUT [REDACTED]**, para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al grupo "UNION DE CASAS RURAL", expediente colectivo, código 22694, comuna de Pucón, tipología Construcción en Sitio del Residente del Programa Habitabilidad Rural.
- e) La Res. Exenta N°6747 del 29 de julio de 2025; Resuelve que las familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, cuyos proyectos no han sido ingresados a SERVIU, siendo de cartera crítica, queden a disposición de este Servicio para llamar a concurso publico con la finalidad de contar con Entidades que puedan materializar su beneficio.
- f) El oficio N°155 ingresado con fecha 16 de marzo de 2026 por la Entidad de Gestión Rural "MUNICIPALIDAD DE PUCÓN" donde informa la renuncia voluntaria de IVONNE SUSANA CASTILLO GODOY, RUT [REDACTED], beneficiaria en la modalidad "Construcción de Vivienda Nueva", en el expediente colectivo de nombre "UNION DE CASAS RURAL", código 22694, de la comuna de Pucón, del Programa de Habitabilidad Rural.
- g) La **carta de renuncia de IVONNE SUSANA CASTILLO GODOY, RUT [REDACTED]**, en la cual informa su decisión de renunciar, al subsidio habitacional beneficiado en el expediente colectivo "UNION DE CASAS RURAL" código 22694, del Programa de Habitabilidad Rural.
- h) El oficio N°25 ingresado con fecha 14 de abril de 2026 por la Entidad de Gestión Rural "MUNICIPALIDAD DE PUCÓN" donde informa la renuncia voluntaria de FRANCISCO EDUARDO PUELMA EPULEF, RUT [REDACTED] beneficiario en la modalidad "Construcción de Vivienda Nueva", en el expediente colectivo de nombre "UNION DE CASAS RURAL", código 22694, de la comuna de Pucón, del Programa de Habitabilidad Rural.
- i) La **carta de renuncia de FRANCISCO EDUARDO PUELMA EPULEF, RUT [REDACTED]**, en la cual informa su decisión de renunciar, al subsidio habitacional beneficiado en el expediente colectivo "UNION DE CASAS RURAL" código 22694, de la comuna de Pucón, del Programa de Habitabilidad Rural.

j) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

l) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

m) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;

n) El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

ñ) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los beneficiarios presentan su renuncia voluntaria a través de una carta firmada citada en los vistos f) y h), en el expediente colectivo denominado "UNION DE CASAS RURAL", código 22694, del Programa de Habitabilidad Rural.

2. Que, desde la emisión de la Resolución citada en el visto e), el expediente está a disposición de concurso público en este Servicio y, a la fecha, no cuenta con Entidad de Gestión Rural responsable para presentación de un reemplazo asociado según dispone la normativa del visto a).

R E S O L U C I Ó N:

ACÉPTESE la renuncia voluntaria al subsidio habitacional en la modalidad "Construcción de viviendas nuevas", en el expediente colectivo denominado "UNION DE CASAS RURAL", código 22694, del Programa de Habitabilidad Rural, de los siguientes beneficiarios: **IVONNE SUSANA CASTILLO GODOY, RUT [REDACTED]; FRANCISCO EDUARDO PUELMA EPULEF, RUT [REDACTED].**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MBM/CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 23-04-2026 17:36:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3157 Timbre: UF3YYA3EA3K En:
<https://validoc.minvu.cl>